
RE: REVISIÓN MINUTA ADICION Y PRORROGA CONTRATO DE VIGILANCIA

Desde Miguel Angel Olarte Reyes <molarte@anla.gov.co>

Fecha Jue 25/06/2026 9:49

Para Diego Fernando Useche Caceres <duseche@anla.gov.co>

CC Diana Carolina Oviedo leon <doviedo@anla.gov.co>

Diego buenos días:

Considerando los documentos allegados para revisión de la solicitud de adición y prórroga del contrato de Vigilancia, para realizar la prórroga del plazo de ejecución 5 meses (del 30 de junio al 30 de noviembre de 2026) y adicionar \$282.956.053 al contrato, que ya cuenta con dos modificaciones previas (+\$39.472.624 en 2025 y +\$85.747.872 en 2026, producto de los ajustes en el SMLV).

En tal sentido, las adiciones realizadas se sustentan técnicamente en el incremento de tarifas mínimas reguladas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada (de 9,77 a 9,85 SMMLV desde el 1° de julio y a 10,21 SMMLV desde el 15 de julio de 2026, conforme a la Resolución 20251000059517CS y la Circular 20251300000115CS), así como en los ajustes derivados de la Ley 2101 de 2021 y la Ley 2466 de 2025 sobre jornada laboral. Se observa una diferencia marginal de \$1 en la sumatoria de los valores desagregados por servicio frente al total reportado (rounding), sin impacto material, y un error de digitación en el título de la tabla de adición ("01 de julio a 30 de junio" debería decir "30 de noviembre"), tal como se muestra a continuación:

VALORES TOTALES A ADICIPNAR DE 01 DE JULIO A 30 DE JUNIO DE 2026		
SERVICIO	CANTID	VR. JULIO A NOVIEMBRE INCLUIDO TODOS LOS COSTOS Y GASTOS ASOCIADOS
Vigilante sin armamento, servicio 10 horas diurnas, lunes a viernes sin incluir festivos	2	\$ 48,783,299
Vigilante sin armamento servicio 12 horas diurnas	7	\$ 204,900,819
Operador de medios tecnológicos sin armamento, servicio 12 horas diurnas, lunes a viernes sin incluir días festivos...	1	\$ 29,271,546
Arrendamientos medios tecnológicos cctv (julio a noviembre de 2026)		\$390
Total por periodo		\$ 282,956,053

Desde el punto de vista jurídico, la solicitud cumple los límites del artículo 40 de la Ley 80 de 1993: la adición acumulada equivale a 238,31 SMMLV de un máximo permitido de 286,29 SMMLV (50% del valor inicial expresado en SMMLV), dejando un saldo disponible de 47,98 SMMLV, cifra que coincide con la tabla del memorando.

Adicionalmente, el contratista manifestó su aceptación expresa mediante correo electrónico del 18 de junio de 2026, y la motivación de la prórroga (continuidad del servicio esencial de vigilancia, incertidumbre por cambio de Gobierno Nacional y ausencia de lineamientos sobre vigencias futuras) es consistente con la justificación empleada en los demás contratos de tracto sucesivo de la Entidad.

Finalmente, se considera viable jurídica, técnica y financieramente suscribir la Modificación No. 3 (Adición y Prórroga) al Contrato 1354 de 2024, sujeta a: (i) corregir el error de digitación en el título de la tabla de valores a adicionar; y (ii) verificar que los 7 soportes adjuntos (informe de supervisión, reporte SIIF, autorización del contratista y REDAM, certificado REDAM, documentos de Supervigilancia, certificados de experiencia/representación legal y CDP) estén completos y vigentes antes de remitir el documento a firma.

Gracias por su atención y colaboración.

Cordialmente,



Subdirección Administrativa y Financiera

Miguel Angel Olarte Reyes

molarte@anla.gov.co

+57(601) 2540111

Contratista

Carrera 13a No. 34 – 72 Bogotá,

Colombia

www.anla.gov.co

De: Diego Fernando Useche Caceres <duseche@anla.gov.co>

Enviado: miércoles, 24 de junio de 2026 16:20

Para: Diana Carolina Oviedo leon <doviedo@anla.gov.co>

Cc: Miguel Angel Olarte Reyes <molarte@anla.gov.co>

Asunto: REVISIÓN MINUTA ADICION Y PRORROGA CONTRATO DE VIGILANCIA

Buenas tardes jefe

Envío la adición y prórroga del contrato de vigilancia para su aprobación

Quedo atento

Atentamente,



**Autoridad Nacional
de Licencias Ambientales**



Coordinador Grupo de Gestión Contractual

Diego Fernando Useche Cáceres

duseche@anla.gov.co

[+57\(601\) 2540111](tel:+57(601)2540111)

Carrera 13a No. 34 – 72 Bogotá, Colombia

www.anla.gov.co



SC- 2000067

